4. Lectura integradora

BARÇA INNOVATION HUB
Universitas

- Introducción
- El caso de Mario Goijman
- El caso de Lance Armstrong
- Referencias
- Video conceptual

Introducción

Parecía una escena de una película policial. Mientras amanecía a las 6:00 de la mañana del 27 de mayo de 2015, policías suizos vestidos de civil, ingresaron de manera discreta al lujoso hotel Baur au Lac de Zúrich, Suiza, para detener a miembros de una supuesta organización delictiva internacional. El sorpresivo allanamiento a primera hora de la mañana, en el que se detuvieron a siete sospechosos, se realizó sin incidentes, aunque no se pudo detener a uno de los sospechosos que escapó del hotel cuando notó lo que estaba sucediendo mientras desayunaba. Se acompañaron a los sospechosos fuera del hotel cubiertos con sábanas blancas para que evitaran el bochorno.

Gracias a los medios de comunicación social y a los corresponsales de prensa, las identidades de los sospechosos no se pudieron ocultar durante mucho tiempo. Entre ellos se encontraban altos funcionarios de la FIFA (Fédération Internationale de Football Association), la organización internacional con sede en Suiza que supervisa las competencias de fútbol de todo el mundo, y varios de sus socios comerciales. El actuar de la policía fue resultado de una iniciativa coordinada sin precedentes entre los gobiernos de Estados Unidos y de Suiza. Además, marcó el comienzo de una crisis mundial para la FIFA. Menos de una semana después, el presidente de la FIFA, Sepp Blatter, anunció su intención de renunciar a su cargo, lo que condujo a la elección de Gianni Infantino en febrero de 2016.

La crisis obtuvo una cantidad increíble de atención mediática a nivel mundial. En Estados Unidos, un país que no se conoce por ser fanático del fútbol, el periódico USA Today observó que el creciente escándalo de la FIFA fue “la noticia más importante de casi todos los periódicos principales del mundo”. (Chase, 2015, https://goo.gl/vhRcWH). En febrero de 2016, cuando la FIFA eligió a su nuevo presidente, las principales cadenas de televisión por cable brindaron horas de cobertura y análisis en vivo.

La atención que obtuvo el escándalo de la FIFA desde 2015 cambió la idea que tenían los medios de comunicación y el público sobre la gobernanza deportiva. Al principio el tema era especializado y desconocido, pero para el año 2016, se había vuelto viral. Y no se trató solo de la FIFA, los diversos organismos reguladores deportivos, tales como la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo

(IAAF), la Confederación Norteamericana, Centroamericana y del Caribe de Fútbol (CONCACAF), la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), la Federación Internacional de Tenis (ITF), el Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS) y otros, se convirtieron cada vez más en temas de interés periodístico, y no debido a lo que ocurría en las competencias.

El cuarto módulo pretende integrar varios temas del curso mediante el análisis detallado de dos casos recientes que significaron desafíos para las instituciones de gobernanza deportiva. El primer caso involucra a Mario Goijman, un administrador deportivo poco conocido de Argentina que pertenece al ámbito del voleibol, y el segundo involucra a Lance Armstrong una figura mucho más popular. Pielke (2016) es quien presenta ambos casos.

Estos casos nos permiten reunir toda la información del módulo que se presentó hasta el momento. Los casos no brindan respuestas sobre cuestiones importantes relacionadas con la gobernanza, pero sí nos permiten formular preguntas con fundamentos acerca de las prácticas, los procedimientos, la ética y, por último, la buena gobernanza.

El caso de Mario Goijman

A última hora de un viernes por la noche en marzo de 2012, en las afueras de Buenos Aires, la policía y funcionarios del gobierno de Argentina se presentaron en la casa de Mario Goijman con órdenes de desalojo e incautación de sus pertenencias. Goijman fue presidente de la Federación Argentina de Voleibol desde 1996 hasta 2002, la cual fue sede del Campeonato Mundial de Voleibol Masculino en el año 2002. A pesar de que había sido un hombre de negocios exitoso, cuando lo desalojaron de su hogar estaba en quiebra y enfermo. Fue víctima de la incapacidad de las asociaciones deportivas internacionales para lidiar con la corrupción entre sus miembros.

Los funcionarios se presentaron esa noche en el domicilio de Goijman debido a un conflicto que surgió luego de que lo obligaran a hacerse responsable por los préstamos bancarios que obtuvo personalmente para financiar el campeonato de 2002. La historia de ese conflicto y sus trágicas consecuencias para Goijman, nos brindan una perspectiva sobre una cuestión de la gobernanza deportiva internacional que, por lo general, pasa desapercibida y apartada de los titulares.

La batalla de Goijman contra la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), el organismo internacional que supervisa las competencias de voleibol, comenzó en 2002, poco antes del Campeonato Mundial de Voleibol Masculino en Argentina. Según la información que obtuvo Goijman cuando era miembro, los libros contables de la federación contenían irregularidades financieras, por lo tanto decidió denunciar a la FIVB e hizo públicas las acusaciones. Goijman alegó que la corrupción provenía de lo más alto de la federación e incluso de su presidente, Rubén Acosta.

Por su parte, Acosta, que dirigía la FIVB desde 1984 y que también era miembro del prestigioso COI (Comité Olímpico Internacional), negó las acusaciones y, además, acusó a Goijman de cometer esas irregularidades financieras. Acosta suspendió de inmediato a Goijman de la FIVB y luego suspendió a toda la Federación Argentina de Voleibol luego de que esta apoyara a Goijman. Posteriormente, los defensores de Acosta establecieron una nueva federación de voleibol en Argentina como una organización de reemplazo.

Para quienes seguían el caso, que eran muy pocos fuera de la pequeña comunidad del voleibol, se trataba de una situación en la que se planteaban acusaciones enfrentadas con poco fundamento como para determinar qué era cierto y qué era falso. El conflicto podría haber desaparecido como una acotación histórica.

Sin embargo, algunas de las personas que prestaban atención al conflicto tenían el poder de convertir esas acotaciones en titulares. En 2003, las autoridades suizas allanaron la sede central de la FIVB en Lausana y presentaron documentos que respaldaban a Goijman. Al mismo tiempo, el comité de ética del COI comenzó a investigar a Acosta y como resultado de ella recomendó una serie de sanciones, lo cual provocó que Acosta renunciara posteriormente al COI. A partir de ese momento, se suspendió la investigación, ya que no estaba sujeta a la jurisdicción del COI.

Luego, un tribunal suizo determinó que, en realidad, se habían falsificado las cuentas de la FIVB, pero no determinó que la falsificación era consecuencia de una tentativa de delito. Jen Sejer Andersen, quien dirige Play the Game, una organización sin fines de lucro de Dinamarca que se centra en la gobernanza deportiva, abordó la causa de Goijman. Andersen se apoderó de los documentos internos que se filtraron de la FIVB, y lo llevaron a la conclusión de que Acosta había sustraído más de $33 millones de las cuentas de la organización. Sin embargo, ninguna de estas revelaciones resolvió la situación de Goijman. Más de una década después, Goijman siguió sufriendo las consecuencias de las represalias de Acosta y de la FIVB por hablar.

Como jefe de la federación argentina de voleibol, Goijman fue el principal responsable de la organización del Campeonato Mundial de Voleibol Masculino de 2002. Parte de esta responsabilidad consistía en aportar sus propios ahorros personales y obtener préstamos bancarios importantes en su nombre para financiar los juegos. Según se informó, el monto se acercaba a los $800 000, es decir, los ahorros de toda su vida. Goijman informó que se esperaba que tuviera que aportar sus fondos personales debido al estado lamentable que sufría la economía argentina en esa época. Explicó que no estaba preocupado por los préstamos, ya que se esperaba que los juegos generaran una ganancia del 30 por ciento. Avanzó con la expectativa de que la sociedad por contrato que tenía con la FIVB le reintegraría el dinero prestado.

Por último, la FIVB se negó a reintegrarle el dinero de los préstamos a la Federación Argentina de Voleibol (y, por lo tanto, a Goijman), por lo que Goijman debía hacerse responsable personalmente de la deuda. La FIVB también apuntó a la Federación Argentina de Voleibol y a cualquier persona que quisiera respaldar a Goijman. La incapacidad de Goijman para pagar los préstamos es lo que finalmente condujo a que la policía se presentara en su domicilio para embargar su casa y el resto de sus pertenencias.

En la investigación que realizó Pielke (2016) sobre esta cuestión, realizó reiteradas consultas a la oficina de prensa de la FIVB en Suiza y a la FeVA (la Federación Argentina de Voleibol actual y la que reemplazó a la federación que dirigía Goijman); sin embargo, no obtuvo respuestas. Entrevistó a Doug Beal, el director ejecutivo de la Federación de Voleibol de Estados Unidos y entrenador del equipo de voleibol de Estados Unidos en el Campeonato Mundial de Voleibol Masculino de 2002 en Argentina. Beal también formó parte del Consejo de Administración de la FIVB.

Le reveló a Pielke que durante la época en la Acosta dirigía la FIVB, la organización era fundamentalmente una "dictadura liderada por una sola persona". Beal explicó:

> Nadie preguntaba demasiado porque generaba mucho dinero y elevaba de manera significativa el perfil del deporte, en particular en los Juegos Olímpicos y, sobre todo, después de incorporar la disciplina de voleibol de playa en el año 96. Sin duda, Acosta recibió comisiones importantes durante un tiempo, antes de que se convirtiera en una práctica aprobada o conocida, y probablemente nunca se conozca la cantidad total que recibió. (Según se cita en Pielke, 2016).

Este tipo de pagos a los administradores deportivos son el tipo de prácticas que se revelaron al mundo durante el escándalo de la FIFA.

Con respecto al conflicto entre Goijman y Acosta, Beal explicó, "Goijman no reaccionó como la mayoría de las personas [frente a Acosta], cediendo ante cada uno de sus caprichos y deseos. Acosta decidió despedirlo del mundo del voleibol". (Según se cita en Pielke, 2016). Beal le explicó a Pielke que la costumbre de hacer que los individuos asuman la responsabilidad personal de obtener préstamos para financiar un campeonato, no es una práctica que se considere correcta. El relato de Beal sobre los acontecimientos y los conflictos coincide con las pruebas que obtuvo Andersen en Play the Game y que están disponibles para el público.

Las experiencias personales de Goijman demuestran que, a menudo, la gobernanza de las organizaciones deportivas internacionales se aleja de las prácticas recomendadas que se destacaron en los módulos anteriores de este curso. Desde luego, las acusaciones de las consecuencias de una mala gobernanza deportiva, no son solo por dinero. A veces, también pueden tener un costo alto en términos de vidas humanas.

Por ejemplo, Nikki Dryden, la abogada de derechos humanos y antigua nadadora olímpica de Canadá, solicitó una investigación independiente sobre la muerte por ahogamiento de Fran Crippen en 2010, un nadador estadounidense de aguas abiertas, en la Copa del Mundo de los Emiratos Árabes Unidos, que sucedió a 300 metros de la meta en la carrera de 10 km. Dryden dijo que la FINA, la Federación Internacional de Natación, "se negó a colaborar con las fuerzas especiales de natación de EE. UU. para ayudar a realizar una investigación rigurosa y transparente" (Dryden, 2015, https://goo.gl/YbqAv2), a pesar de que se sostenía que el acontecimiento no habría sucedido si el agua no hubiera estado excesivamente caliente y si hubiera habido suficientes salvavidas (Dryden, 2015). Cuando surgen preguntas sobre el accionar de las organizaciones deportivas, ¿quién es responsable? Durante muchos años, la respuesta a esta pregunta ha sido "nadie, en realidad". (Pielke 2016).

En otro caso con consecuencias aún más significativas, Jack Warner, un funcionario del gobierno de Trinidad y Tobago que el comité ejecutivo de la FIFA suspendió en 2011 por infracciones éticas, fue acusado de administrar de manera incorrecta los fondos que se habían recaudado para ayudar a los afectados del terremoto de Haití de 2010. Según el diario London Sunday Times, Warner recaudó $750 000 de la FIFA y de su vicepresidente, Moon Jung-Chung (que también es miembro de la familia surcoreana que es dueña de Hyundai). Yves Jean-Bart, el presidente de la asociación haitiana de fútbol, informó que solo llegaron $60 000 a Haití. Según consta, Warner no pudo justificar los fondos faltantes y, en 2015, el Departamento de Justicia de Estados Unidos lo acusó por corrupción (Knoblauch, 2015).

Estados Unidos y Europa, en particular, están familiarizados con el uso de organismos gubernamentales y no gubernamentales para ayudar a combatir la corrupción. Sin embargo, estas prácticas están lejos de ser universales. Jean Loup-Chappelet, profesor de gestión pública de la Escuela de Posgrado en Administración Pública de Suiza y experto destacado en gobernanza deportiva, informa que solo diez países de todo el mundo cuentan con leyes contra el soborno en el deporte, probablemente como consecuencia de la corta edad de estos organismos como así también de la noción duradera de que estos organismos deberían funcionar de manera autónoma. Incluso dentro de Europa (incluida Suiza), en donde se encuentran las sedes de la mayoría de los organismos deportivos internacionales, existe un conjunto de leyes e imposiciones complejas que hacen que combatir la corrupción sea un desafío (Chappelet, 2010).

Para Mario Goijman, el conflicto que tuvo con las organizaciones de voleibol fue trágico. Cuando la policía se presentó en su domicilio en octubre de 2012, Goijman puso un arma en su cabeza e intentó suicidarse y tuvo que ser hospitalizado. Andersen en Play the Game le solicitó a la FIVB que participe en un proceso de arbitraje para resolver el conflicto pendiente sobre los préstamos de 2002 que aún figuran a nombre de Goijman. "Al demostrar solidaridad y voluntad de entablar un diálogo con la [Federación Argentina de

Voleibol] y con Goijman" (segúnse cita en Pielke 2016) Andersen sostuvo que "la FIVB enviará un mensaje de bienvenida importante a los futuros líderes dentro y fuera del voleibol que deseen conservar la integridad del deporte y sus instituciones". (. Andersen le reveló a Pielke que en 2016, Goijman vivía en una pequeña casa que alquilaba y aún sufría las consecuencias de la pérdida de los ahorros de toda su vida.

Beal dejó en claro su postura en la organización USA Volleyball. Le reveló a Pielke que los $800 000 que adeuda Goijman "pueden parecer mucho, [pero no] es tanto para la FIVB". (Según se cita en Pielke, 2016). Andersen coincide en que, "a pesar de que la FIVB no publica sus cuentas anuales, se cree que está entre las federaciones deportivas más ricas"). Beal mencionó que Goijman sacó adelante el Campeonato Mundial de Voleibol Masculino de 2002, que estaba bien administrado y fue bastante exitoso, durante un período financiero difícil para la Argentina y su federación, cuando llegó a la siguiente conclusión:

> Mi firme opinión es que la FIVB debe simplemente hacerse cargo del monto que está en disputa, o negociar algún monto. Definitivamente, eliminaría este estigma que rodea al deporte y enviaría un mensaje positivo acerca del respaldo brindado a nuestros eventos a nivel mundial y a nuestros socios de siempre, además de hacer lo correcto. (Según se cita en Pielke, 2016).

Sin embargo, la FIVB decidió no involucrarse con Goijman, mucho menos ayudarlo a recuperar ninguno de sus ahorros.

El caso de Mario Goijman plantea cuestiones importantes sobre la rendición de cuentas y las responsabilidades de las organizaciones nacionales e internacionales que tienen una importancia mucho mayor que solo este caso (Pielke, 2016).

CONTINUE

El caso de Lance Armstrong

Como se describió en el módulo anterior, la AMA se encuentra en el centro del régimen antidopaje actual. La AMA, que se estableció en 1998 y tiene sede central en Montreal, Canadá, representa el primer régimen mundial de gobernanza deportiva reconocido en un tratado internacional que han firmado más de 190 países. El tratado se denomina “Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005, https://goo.gl/OEDMWT).La AMA se estableció como una fundación suiza y el tratado internacional le permitió supervisar el dopaje en los deportes olímpicos. Los gobiernos y el COI controlan y financian la AMA (Agencia Mundial Antidopaje, s. f.). El hecho de que la AMA se constituyó en Suiza pero tiene su sede central en Canadá, demuestra algunas de las complejidades de estas organizaciones.

Podría decirse que, incluso teniendo en cuenta esta complejidad, la AMA es uno de los mejores, o quizás el mejor ejemplo de gobernanza mundial coordinada en un área determinada; mejor que en los sectores de las armas nucleares, el medio ambiente y los derechos humanos. Esto demuestra el gran atractivo e importancia que tiene el deporte entre las naciones y las personas.

Según la AMA, “el dopaje se define como la ocurrencia de una o más violaciones de las normas antidopaje”. (AMA, 2015, pág. 18). Las normas de dopaje son simplemente parte de las reglas de los juegos, de la misma manera que los 100 metros planos son 100 metros y que los atletas no pueden comenzar antes del disparo de la pistola o dejar su carril. “Las normas antidopaje”, explica la AMA, “al igual que las normas de las competencias, son normas deportivas que rigen las condiciones en las que se practica el deporte. Los deportistas y las demás personas aceptan estas normas como una condición para participar y están obligados a cumplirlas". (AMA, 2015, pág. 16). Sin embargo, la AMA es más que solo una organización deportiva; debido al tratado internacional, es una mezcla única entre una organización deportiva y un organismo gubernamental regido por el derecho internacional.

Podemos observar el rol que desempeñó la AMA en sus intentos de hacer cumplir las normas antidopaje en el caso de Lance Armstrong y el dopaje en el ciclismo profesional. Una de las disposiciones del tratado

internacional sobre el dopaje consiste en fomentar que cada país disponga de un programa nacional antidopaje, de modo que se pueda implementar el código de la AMA a nivel nacional. En Estados Unidos, esta responsabilidad le corresponde a una organización que se conoce como la Agencia Antidopaje de los Estados Unidos, o USADA, y que tiene sede central en Colorado Springs, al pie de las Montañas Rocosas en Colorado.

El Congreso de los Estados Unidos otorgó a la USADA una autorización especial para supervisar las iniciativas antidopaje conforme al tratado internacional (United States Government Publishing Office, 2002)[1]. Junto con esa autorización, el contribuyente estadounidense proporciona casi $10 millones al año, aproximadamente el 70 %, del aporte total de la USADA (Oficina de Presupuesto del Congreso, 2006)[2]. La USADA tiene la responsabilidad de supervisar las normas antidopaje para los atletas estadounidenses que compiten bajo el régimen de una organización llamada USA Cycling, así como también para otros atletas estadounidenses que están sujetos a la jurisdicción del código de la AMA. USA Cycling, una organización sin fines de lucro establecida en Colorado, es miembro de la Unión Ciclista Internacional (UCI), el organismo internacional que supervisa las competencias de ciclismo a nivel mundial, entre ellas el Tour de Francia (que es de carácter privado). La UCI es miembro del COI y, por lo tanto, está sujeta a la jurisdicción de la AMA.

A pesar de que el contexto institucional es importante en el caso de Armstrong, las instituciones, desde luego, están conformadas por personas reales. Durante la saga de Lance Armstrong, Travis Tygart fue el director de la USADA, un abogado que ascendió en la organización y se convirtió en director ejecutivo en el año 2007. Tygart se enfocó en Armstrong luego de una reunión casual en un teleférico de Colorado con Jonathan Vaughters, un ex miembro del equipo de ciclismo de Armstrong. Según el periodista del diario Wall Street Journal, esa "conversación hizo que Tygart reflexionara acerca de su objetivo". (Según se cita en Pielke, 2016).Vaughters le explicó a Tygart que Floyd Landis, uno de los ex compañeros de Armstrong, debía ponerse en contacto con él y contarle acerca de sus experiencias.

Landis no era muy conocido fuera de los círculos del ciclismo, pero esto cambió cuando ganó el Tour de Francia de 2006. Por un breve instante, se pensó que era el sucesor de Lance Armstrong. Sin embargo, ese sueño no duró mucho, ya que unos días después de la victoria de Landis, le informaron que había dado positivo en una prueba de dopaje que mostraba niveles excepcionalmente altos de testosterona. Como consecuencia de esto, la USADA despojó a Landis de su victoria en el Tour de Francia y le prohibieron realizar ciclismo (Mc Kay, 2013).

Landis decidió apelar la prohibición. Según la USADA, las apelaciones a sus fallos se consideran procedimientos de arbitraje. Los fallos de la USADA no tienen validez legal ya que es una organización sin fines de lucro. En 1978, el Congreso de Estados Unidos decidió que los conflictos relacionados con los

deportes olímpicos se resolverían fuera del sistema judicial (Hollis, 1995). Por lo tanto, el Comité Olímpico de Estados Unidos designó a la Asociación Americana de Arbitraje como el organismo encargado de resolver los conflictos conforme a su constitución y a sus estatutos. Esta disposición se estableció oficialmente por ley en 1998 (AAA, 2006), y, a partir de allí, las apelaciones de los fallos de la USADA están sujetas a este sistema.

En mayo de 2007, un comité de tres árbitros consideró la apelación que realizó Landis en la Universidad Pepperdine de Malibú; el fallo se anunció poco después. En un giro extraño, Greg LeMond, tres veces ganador del Tour de Francia, declaró que había recibido una llamada de amenaza la noche anterior. LeMond pudo rastrear la llamada hasta el gerente de Landis. Cuando esta situación se hizo pública, el gerente fue despedido, pero como explicaron los periodistas del periódico Wall Street Journal (WSJ), "el daño ya estaba hecho; las medidas que tomó su amigo habían provocado daños terribles a la imagen de Landis y la audiencia se convirtió en un enorme espectáculo mediático". (Según se cita en Pielke, 2016). Como era de esperar, el fallo del comité de arbitraje fue en contra de Landis (AAA, 2007). Esto solo le permitía realizar una apelación más, a la Corte de Arbitraje Deportivo, el organismo radicado en Suiza que actúa como mediador entre los conflictos que surgen en el deporte internacional.

Como aprendimos en un módulo anterior del curso, CAS es similar a un tribunal supremo para el arbitraje deportivo. La sede central de la organización se encuentra en Suiza y está sujeta a la legislación suiza. El CAS se estableció en 1984 para resolver conflictos relacionados con los deportes internacionales regidos por el COI. En principio, el CAS ayuda a evitar que los conflictos se vuelvan confusos en cuestiones de jurisdicción. En este caso, Floyd Landis era un ciclista estadounidense que competía en una carrera privada de Francia que auspiciaba una organización (UCI) con sede central en Suiza, la cual funciona conforme a las disposiciones de antidopaje que supervisa la AMA en Canadá. ¿Qué leyes se aplican en el caso que se infrinjan las normas de dopaje que no cumplen con las normas de varias organizaciones sin fines de lucro? En Estados Unidos o en muchos otros países, el dopaje en el deporte no es ilegal. El CAS se estableció para solucionar este tipo de desorden potencial que surge debido a la complejidad de los deportes internacionales.

Landis perdió la apelación ante el CAS. Unos años después, tocó fondo. Esta situación lo impulsó a ponerse en contacto con Tygart y le manifestó su voluntad de revelar lo que sabía acerca del dopaje en el ciclismo y, en particular, sobre Lance Armstrong. Luego de obtener la información de Landis, Tygart se comunicó con Jeff Novitsky de la unidad de investigación penal de la Administración de Alimentos y Medicamentos, un organismo gubernamental de Estados Unidos, para informarle lo que sabía. Novitsky comenzó una investigación penal sobre el ciclismo profesional que se enfocaba en Lance Armstrong.

La investigación no duró mucho, el gobierno federal decidió no llevar adelante un caso contra Armstrong.

Aun así, la iniciativa fue importante, ya que obligó a numerosos ciclistas profesionales y a miembros de sus séquitos a declarar en el expediente sobre el dopaje en el deporte. El rol del gobierno federal en el caso de Armstrong es importante y, por lo general, se subestima. Si el gobierno no hubiera intervenido, no se podría haber detenido ni castigado a Armstrong.

Los ciclistas que testificaron en contra de Armstrong en la breve investigación que llevó a cabo el gobierno de Estados Unidos estuvieron, luego, más inclinados a testificar para la USADA cuando Travis Tygart los contactó. Y sí que declararon. El 10 de octubre de 2012, la USADA anunció su resolución motivada sobre el dopaje en el ciclismo profesional, una recopilación enorme de testimonios, pruebas y análisis (USADA, 2012). Despojaron a Armstrong de sus siete títulos del Tour de Francia, admitió el dopaje en un programa especial de televisión, perdió a sus patrocinadores y actualmente continúa enfrentando batallas judiciales.

Sin embargo, antes de esa situación, Armstrong intentó detener la investigación. A diferencia de Landis, que apeló su decisión conforme a las normas de arbitraje de las diversas organizaciones, tales como US Cycling, la USADA, la AAA (la Asociación Americana de Arbitraje), la UCI, el COI y la AMA, Armstrong decidió apelar por fuera del sistema de gobernanza deportiva y del sistema judicial de Estados Unidos. Meses antes de que se anunciara la resolución motivada, Armstrong demandó a la USADA en un tribunal federal e intentó detener la investigación al declarar que la USADA no tenía autoridad para sancionarlo. La USADA solicitó que se desestimara la demanda.

El juez estadounidense Sam Sparks falló a favor de la USADA. En el fallo, escribió que los tribunales por lo general no son el lugar adecuado para resolver tales conflictos: “Los tribunales federales no deben interferir con los procedimientos disciplinarios de una organización reguladora de un deporte amateur... De lo contrario, los jueces federales se convertirían en árbitros de un juego que no les corresponde y sobre el que conocen poco”. (Pielke, 2012, https://goo.gl/q2ihUA).

Sparks citó un precedente anterior para dejar bien en claro su conclusión: “no existe un organismo menos adecuado que los tribunales federales para determinar si un atleta cumple con los requisitos, o los procedimientos para determinar si cumple con los requisitos, para participar en los Juegos Olímpicos” (según se cita en Pielke, 2012, https://goo.gl/q2ihUA). Por el contrario, le indicó a Armstrong que recurriera a los mismos procesos de arbitraje que se habían utilizado para las apelaciones de Landis y, si era necesario, al sistema judicial de Suiza si consideraba que el CAS había infringido la ley suiza. Armstrong decidió no apelar la sanción de la USADA conforme a los organismos de arbitraje (Pielke, 2012).

El caso de Armstrong demuestra la propagación de lo que se denomina lex sportiva, o la ley del deporte. En las últimas décadas, se ha podido observar un conjunto de políticas, normas, jurisprudencia e instituciones

relacionadas con el deporte cada vez más grande. Lorenzo Casini de la Universidad de Roma describe esta situación como “un derecho multinacional generado por las instituciones deportivas”; mientras que otros lo llaman “derecho internacional del deporte”[3]. A lo largo de los años, el derecho internacional del deporte se ha desarrollado de manera considerable. El caso de Armstrong ayudó a fortalecer su legitimidad.

Sin embargo, el derecho internacional del deporte enfrenta dificultades. En 2009, la Unión Internacional de Patinaje (ISU) suspendió a Claudia Pechstein, la patinadora alemana de velocidad, por dos años debido a un indicio de dopaje sanguíneo (Slater, 2015). A pesar de que nunca dio positivo en la prueba de dopaje, la ISU determinó que existían pruebas circunstanciales de dopaje en sus valores sanguíneos. Pechstein apeló el caso ante el CAS y declaró que los resultados de las pruebas de sangre se debían a una condición hereditaria. Sin embargo, perdió la apelación. Luego de cumplir con la sanción, volvió a patinar, pero no puso fin a su lucha para limpiar su nombre. El caso de Pechstein finalmente se resolvió, sin embargo, es evidente que el sistema de arbitraje del CAS y el desarrollo de una lex sportiva se establecieron y pretenden mantenerse.

[1] La sección 644 de la "Treasury and General Government Appropriations Act" de 2002, ley pública 107-67 de la United States Government Publishing Office expresa lo siguiente: “El Congreso de los Estados Unidos reconoce a la Agencia Antidopaje de Estados Unidos (USADA) como el organismo oficial de antidopaje para el deporte olímpico, panamericano y paralímpico en los Estados Unidos”. (2002, pág. 593).

[2] El gobierno de Estados Unidos también contribuyó con aproximadamente $2 millones al presupuesto de $26 millones de la AMA (para 2013). (AMA, 2013).

[3]Obtén más información en http://www.germanlawjournal.com/pdfs/Vol12-No5/PDF_Vol_12_No_05_1317-1340_Beyond Disptue Special_Casini FINAL.pdf

Referencias

Asociación Americana de Arbitraje (2006), "Sports Arbitration including Olympic Athlete Disputes."https://www.adr.org/aaa/ShowPDF?doc=ADRSTG_004199

Asociación Americana de Arbitraje. (2007). Tribunal de Arbitraje Deportivo Norteamericano/Comité de la AAA, Agencia Antidopaje de Estados Unidos y Floyd Landis, https://goo.gl/ZubUBV

Chappelet, J.-L. (Abril, 2010). Autonomy of Sport in Europe. Strasbourg Cedex: Council On Europe.Extraído de http://www.coe.int/t/dg4/epas/resources/6720-0-ID8704-Autonomy%20of%20sport%20assemble.pdf

Chase, C. (29 de mayo de 2015). Americans Don't Care About the FIFA Scandal. USA Today [en línea]. Extraído de http://ftw.usatoday.com/2015/05/fifa-scandal-americans-usa-wont-care-sepp-blatter-election

Oficina de Presupuesto del Congreso (CBO).(27 de septiembre de 2006). Congressional Budget Office Cost Estimate, S.529 A Bill to Designate a United States Anti-Doping Agency. Extraído de http://www.cbo.gov/sites/default/files/cbofiles/ftpdocs/76xx/doc7633/s529.pdf

Dryden, N. (Abril 8, 2015). How FINA Spends and Earns-Revisited. Extraído de https://www.swimnews.com/News/view/10402

Hollis III, E. E. (1995). The United States Olympic Committee and the Suspension of Athletes: Reforming Grievance Procedures Under the Amateur Sports Act of 1978. Indiana Law Journal, 71(Issue 1, art. 6), 183-200. Extraído de http://www.repository.law.indiana.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1755&context=ilj

Knoblauch, A. (9 de junio de 2015). Jack Warner Allegedly Diverted FIFA Haiti Relief Funds, Report Says. Los Angeles Times [online]. Extraído de http://www.latimes.com/sports/sportsnow/la-sp-sn-jack-warner-fifa-

haiti-funds-20150609-story.html

Mc Kay, F. (2013).Wheelmen, by Reed Albergotti and Vanessa O'Connell. Extraído de http://www.podiumcafe.com/book-corner/2013/12/4/5173922/wheelmen-by-reed-albergotti-and-vanessa-oconnell

Pielke, R. (21 de agosto de 2012). Notes from Sparks Ruling on Armstrong vs. USADA [entrada de blog]. Extraído de http://leastthing.blogspot.com/2012/08/notes-from-sparks-ruling-on-armstrong.html

Pielke, R. (2016). The Edge: The War Against Cheating and Corruption in the Cutthroat World of Elite Sport. Berkley: Roaring Forties Press

Slater, M. (19 de febrero de 2015). Claudia Pechstein Puts Sport's Supreme Court on Trial. British Broadcasting Corporation (BBC) [online]. Extraído dehttp://www.bbc.com/sport/31447368

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (19 de octubre de 2005). International Convention Against Doping in Sport. Extraído de http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/anti-doping/international-convention-against-doping-in-sport/

United States Government Publishing Office.(2002). Treasury and General Government Appropriations Act, 2002, Public Law 107-67, Section 644. Extraído de http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/GPO-CDOC-107sdoc8/pdf/GPO-CDOC-107sdoc8-1-7-23.pdf

Agencia Antidopaje de Estados Unidos (USADA) 2012. "U.S. Postal Service Pro Cycling Team Investigation 'Statement From USADA CEO Travis T. Tygart Regarding The U.S. Postal Service Pro Cycling Team Doping Conspiracy," (10 de octubre de 2012.) http://cyclinginvestigation.usada.org/

Agencia Mundial Antidopaje (AMA).(s. f.). "Governance." https://www.wada-ama.org/en/who-we-are/governance

Agencia Mundial Antidopaje (AMA).(2015). Implementation of Code 2015. Extraído de http://www.wada-ama.org/Documents/World_Anti-Doping_Program/WADP-The-Code/WADA_Anti-

Doping_CODE_2009_EN.pdf

Video conceptual

Video integrador